



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Alcaldía N°395-2023-MDI

Imperial, 11 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 137-2018-MDI, de fecha 15 de mayo del 2018, el informe N° 213-2023-GM-MDI, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 1423-2023-OGRH-MDI, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 218-2023-GM-MDI, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 0528 -2023-OAJ- MDI, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos a los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la ley Orgánica de la Municipalidad, establece en su artículo 26°, lo siguiente: “la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simple, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444.

Que, conforme el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138° “Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS.

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2018-MDI, de fecha 15 de mayo del 2018, designan como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Imperial a los servidores:

FEDATARIO TITULAR	: ABOG. HUGO AQUILES TRIBEÑO HERRERA
FEDATARIO SUPLENTE	: SR. PEDRO ARTURO AUCASIME DUEÑAS
FEDATARIO SUPLENTE	: SRA. PAOLA CASTILLO TORRES
FEDATARIO SUPLENTE	: SR. ANTONIO ADHEMIR REYES DE LA CRUZ

Que, mediante informe N° 213-2023-GM-MDI, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por Gerencia Municipal de la MDI, solicita a la oficina de gestión de recursos humanos informe respecto al vínculo laboral que tienen los siguientes trabajadores:

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	OLGA CONSUELO YACTAYO CARRION	15431053
2	MILAGROS PAMELA CHAUPIN VICENTE	47449013
3	ESTHER SALDAÑA GUTIERREZ	41329636
4	TERESA HUASACCA ALBITES DE VENEGAS	15431173

Que, mediante informe N° 1423-2023-OGRH-MDI, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDI, informa respecto al vínculo laboral de las siguientes personas:

- OLGA CONSUELO YACTAYO CARRION
- MILAGROS PAMELA CHAUPIN VICENTE
- ESTHER SALDAÑA GUTIERREZ
- TERESA HUASACCA ALBITES DE VENEGAS

Que, mediante informe N° 218-2023-GM-MDI, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal de la MDI, remite propuesta de la NUEVA DESIGNACIÓN DE FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Imperial a los servidores mencionados;

Que, mediante informe N° 0528 -2023-OAJ- MDI, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE la emisión mediante Resolución de Alcaldía, para la designación como fedatarios institucionales de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, a los siguientes servidores de la corporación edil:

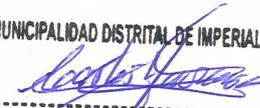
FEDATARIO TITULAR : SR. PEDRO ARTURO AUCASIME DUEÑAS
FEDATARIO SUPLENTE : SRA. OLGA CONSUELO YACTAYO CARRION
FEDATARIO SUPLENTE : SRA. MILAGROS PAMELA CHAUPIN VICENTE
FEDATARIO SUPLENTE : SRA. ESTHER SALDAÑA GUTIERREZ
FEDATARIO SUPLENTE : SRA. TERESA HUASACCA ALBITES DE VENEGAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado y a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete